



RESOLUCIÓN CS N° 188 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 16 de junio de 2022

Expediente N° 14.002/18.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución FI N° 00085-CD-2022 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular del Ing. Alejandro BARRANTES MANTILLA, en el cargo de Profesor Regular, en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva en la Asignatura HORMIGON ARMADO II- Plan de Estudios vigente de la Carrera de Ingeniería Civil, a partir del 1 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo."*

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 103/2022,

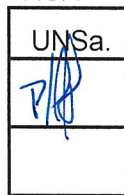
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2° Sesión Ordinaria del 09 de junio de 2022)

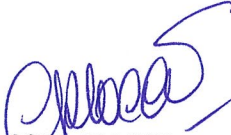
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la condición de Docente Regular del Ing. **Alejandro BARRANTES MANTILLA D.N.I N° 13.193.379**, en el cargo de Profesor Regular, en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva en la Asignatura HORMIGON ARMADO II- Plan de Estudios vigente de la Carrera de Ingeniería Civil, a partir del 1 de marzo de 2023 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a: Ing. Barrientos Mantilla, Facultad de Ingeniería y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad

RSR




CORÁ PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta